

Ica, **22 ENE. 2010**

VISTO, el Exp. Adm. N° 00227-2010, el Oficio N° 022-2010-GORE-ICA/DRPRO, el Memorando N° 030-2010-GRDE y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, relacionados con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Producción para viabilizar la ejecución del Proyecto "Apoyo al Desarrollo de las Actividades Acuícolas y de Manejo en la Zona Litoral de Pisco - Ica".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Junio de 2009 el Ministerio de la Producción y el Centro Tecnológico del Mar - Fundación CETMAR suscribieron un Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto "Apoyo al Desarrollo de las Actividades Acuícolas y de Manejo en la Zona Litoral de Pisco - Ica", el mismo que contempla acciones de apoyo para la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica y las organizaciones sociales de pescadores artesanales que desarrollan actividades acuícolas en las concesiones especiales de la Reserva Nacional de Paracas. El enunciado convenio es financiado con fondos de cooperación por la Xunta de Galicia, por un monto que asciende a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Euros (250,000 euros) para lo cual, PRODUCE brindará el asesoramiento y supervisión técnica de la ejecución del proyecto debiendo de gestionar la suscripción de los convenios y/o acuerdos que sean necesarios..

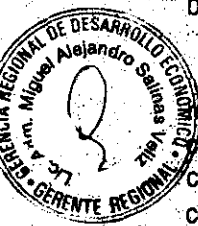
Que, el Proyecto "Apoyo al desarrollo de las actividades acuícolas y de manejo en la zona litoral de Pisco - Ica" fue dado a conocer a la Dirección Regional de Producción de Ica, la misma que mediante Oficio N° 615-2009-GORE-ICA/DRPRO-DP manifestó su conformidad y disposición de participar en el mismo.

Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Oficio N° 021-2010-GORE-ICA/DRPRO de fecha 11 de Enero de 2010, la Dirección Regional de Producción remite a la Presidencia Regional el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Producción para viabilizar la ejecución del Proyecto "Apoyo al Desarrollo de las Actividades Acuícolas y de Manejo en la Zona Litoral de Pisco - Ica".

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de la revisión del Convenio propuesto se aprecia que este tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional entre las partes (Ministerio de la Producción y Gobierno Regional de Ica), para la realización de actividades conjuntas a fin de viabilizar la ejecución del Proyecto "Apoyo al desarrollo de las actividades acuícolas y de manejo en la zona litoral de Pisco - Ica", el mismo que se ejecutará con apoyo de la

cooperación española en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Producción y el Centro Tecnológico del Mar – Fundación CETMAR para lo cual, el Gobierno Regional asume entre otras obligaciones y/o compromisos, la de designar a un funcionario de la DIREPRO para que coordine las actividades del proyecto con la Dirección General de Acuicultura, FONDEPES y el CETMAR; la DIREPRO deberá de coordinar localmente con los beneficiarios del proyecto las acciones de capacitación y facilitación de materiales de cultivo, así como la articulación de un sistema de información acuícola y ambiental con el apoyo de las instituciones locales, en coordinación con la Dirección General de Acuicultura; asimismo los bienes a ser asignados a la DIREPRO para los fines del proyecto, serán utilizados en su ámbito de influencia; asimismo, la DIREPRO asumirá la previsión de combustible y mantenimiento que demande la utilización de la camioneta que será asignada a la DIREPRO para los fines contemplados en el proyecto; y, coordinar con las instituciones locales las acciones y el apoyo correspondiente para la buena marcha del proyecto, entre otros aspectos contemplados en el proyecto de convenio.



Que, es facultad de la Presidencia Regional celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional, conforme a lo preceptuado en el Art. 21º Inc. k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; siendo así, resulta procedente la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Producción, toda vez que éste responde al desarrollo de uno de los objetivos estratégicos del Gobierno Regional de Ica, cual es, el de priorizar el desarrollo de la actividad pesquera artesanal.



Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 033-2010-ORAJ y, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Producción y el Gobierno Regional para viabilizar la ejecución del Proyecto "Apoyo al Desarrollo de las Actividades Acuícolas y de Manejo en la Zona Litoral de Pisco – Ica", el mismo que consta de nueve (09) cláusulas y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **25 de Enero del 2010**

Of. Circular N° **0150-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0064-2010** de fecha **22-01-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)